ACTA No. 13022024

DATOS GENERALES

FECHA:	13 de febrero del 2024
HORA:	10:30 a.m.
LUGAR:	Reunión por teams
ASISTENTES:	Alcaldia municipio de Acevedo Huila – VASB - SGP
INVITADOS:	Alcaldia municipio de Acevedo Huila

OBJETO:

Brindar asistencia técnica a la entidad territorial, alcaldía de Acevedo – Huila, sobre el seguimiento y monitoreo de los recursos de SGP – APSB con el cargue de la información a FUT y Cuipo

ORDEN DEL DIA:

- Presentación del SGP – APSB
- Indicadores del SGP – APSB
- Resultados de monitoreo preventivo con corte al 30 de septiembre del 2023

DESARROLLO:

La asistencia técnica virtual se comienza con la explicación de los temas sobre las generalidades del SGP-APSB e Indicadores del monitoreo. Así mismo, se explica la estrategia de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del SGP-APSB para determinar el nivel de riesgo de los municipios y distritos de acuerdo con la Resolución MVCT 1010 de 2021 que determinar las consecuencias para las entidades territoriales.

Por tal motivo, se menciona la importancia del reporte de información de FUT y CUIPO antes del 15 de febrero del 2024 que deben hacer los municipios con relación a los recursos del SGP – APSB.

El primer indicador que se explica es el del indice de gestión presupuestal que se compone de 7 indicadores que son:

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

1. Recursos asignado: evalúa la adecuada planeación presupuestal de los recursos del SGP-APSB, para lo cual se verifica que el valor asignado a las entidades territoriales mediante los documentos de distribución emitidos por el DNP, sean iguales al valor reportado en CUIPO en el formulario PROGRAMACIÓN DE INGRESOS, como presupuesto definitivo.
2. Recursos disponible de la vigencia: analizar los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del cierre de la vigencia inmediatamente anterior. De esta forma, se evalúa la consistencia de los recursos del SGP-APSB disponibles para financiar gastos de inversión reportados por la entidad territorial en la vigencia 2022, en contraste con los transferidos durante la misma vigencia por la Nación y los recursos del balance.
3. Déficit fiscal: verificar que los recursos disponibles en el presupuesto de la entidad sean suficientes para cubrir los compromisos adquiridos y no generar situaciones de déficit
4. Cuentas por pagar y reservas: analizar las exigibilidades por reservas presupuestales y cuentas por pagar, respaldadas con recursos del SGP-APSB que debieron ser constituidas al cierre de la vigencia fiscal con los recursos disponibles durante la vigencia, con el fin de identificar los recursos libres de afectación presupuestal
5. Movimientos de la cuenta maestra: identificar cuáles fueron las transacciones o movimientos que la entidad territorial realizó con los recursos del SGP-APSB. Por tanto, se evalúa la coherencia que existe entre la información reportada en PISIS, la información reportada en CHIP en la categoría FUT Registros Presupuestales, la base de datos del RUPS y los giros realizados por este Ministerio.
6. Ejecución de los recursos: verificar que la ejecución de gasto de la vigencia sea como mínimo del 70%, considerando que los recursos del SGP-APSB se constituyen como una de las principales fuentes de financiación de la inversión de las entidades territoriales en materia de cobertura, calidad del agua, continuidad y pago de subsidios, entre otros. Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de utilizar los recursos transferidos en los términos de las actividades elegibles de gasto contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007
7. Compromisos a la deuda y vigencias futuras: verificar el adecuado reporte de los compromisos adquiridos por los entes territoriales para financiar proyectos de inversión a través de la suscripción de deuda con instituciones financieras acreditadas o el mecanismo de vigencias futuras.

El Índice de uso y destinación de los recursos se cumple cuando la entidad logra, con el **100%** de la sumatoria de los 2 indicadores que lo componen, los cuales

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

se relacionan a continuación: Las inversiones efectuadas por las entidades correspondan a las actividades elegibles de gasto contempladas en la Ley 1176 de 2007 y a los estratos 1, 2 y 3, en los términos del parágrafo 2 del artículo 11 de la ley en mención. Adicional a esto, se debe de tener en cuenta las actividades elegibles del gasto es decir que el uso que las entidades territoriales le dan a los recursos del SGP-APSB, con el fin de determinar si las actividades en las que se comprometen y ejecutan presupuestalmente estos recursos se encuentran en el marco del articulo 10 y 11 de la ley 1176 de 2007. De igual forma se tienen las actividades NO elegible que son: mantenimiento, operación, administración, servicios profesionales, limpieza de redes o caños, reparaciones, compra o suministro de materiales.

Con respecto al pago de subsidio de AAA se otorga para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los SPD. Las entidades territoriales deberán garantizar el pago de subsidios, recordando que este constituye uno de los instrumentos de intervención estatal en los servicios públicos y, a su vez, una competencia asignada por el legislador al municipio como asegurador de la prestación, recordando que los subsidios se clasifican como gasto público social.

En este punto se enfatiza en los códigos y nombres de las cuentas en donde deben de reportar la información. A continuación, se muestra la imagen con la información.

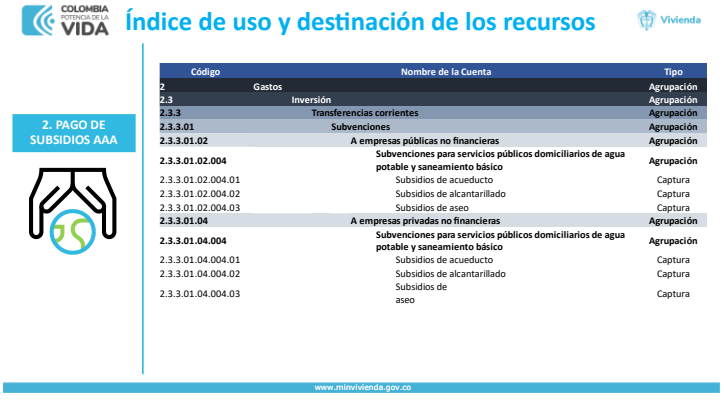

Código	Nombre de la Cuenta	Tipo
2	Gastos	Agrupación
2.3	Inversión	Agrupación
2.3.3	Transferencias corrientes	Agrupación
2.3.3.01	Subvenciones	Agrupación
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	Agrupación
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	Agrupación
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto	Captura
2.3.3.01.02.004.02	Subsidios de alcantarillado	Captura
2.3.3.01.02.004.03	Subsidios de aseo	Captura
2.3.3.01.04	A empresas privadas no financieras	Agrupación
2.3.3.01.04.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	Agrupación
2.3.3.01.04.004.01	Subsidios de acueducto	Captura
2.3.3.01.04.004.02	Subsidios de alcantarillado	Captura
2.3.3.01.04.004.03	Subsidios de aseo	Captura

Para los Índice de gestión administrativa y planeación se tienen los siguientes indicadores:

1. contrato de transferencia de subsidios: Las transferencias de dinero de las entidades a través de los FSRI por concepto de subsidios, deberán

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que suscriban los prestadores de los servicios públicos y el municipio o distrito (artículo 99.8 Ley 142). Para el caso de los municipios prestadores directos de todos o alguno de los servicios públicos de AAA, se evalúa la certificación de la trasferencia de recursos a las cuentas separadas de la prestación de los Servicios.

2. Balance De Subsidios Y Contribuciones: Para verificar las necesidades de subsidios que presentaron los prestadores de los servicios públicos de AAA, así como los recursos que los prestadores recaudaron por aportes solidarios (contribuciones) tanto al cargo fijo como al consumo y a las tarifas, que debieron ser aplicados al financiamiento de los subsidios otorgados.
3. acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones: Los acuerdos de porcentajes de subsidios y contribuciones permiten determinar la necesidad de subsidios, así como los porcentajes autorizados por cada concejo municipal al momento de realizar los pagos a las personas prestadoras de los servicios públicos de AAA.
4. Estratificación: La estratificación actualizada es fundamental para focalizar los subsidios y cobrar contribuciones que permitan generar un adecuado acceso y prestación de los servicios públicos sectoriales en las entidades territoriales. Adicionalmente, a través del reporte al SUI del formato REC, las alcaldías pueden acreditar ante la SSPD la estratificación que asignaron a los predios de su jurisdicción, así como la cobertura de los servicios de AAA.
5. planeación estratégica: analizar y verificar si los municipios y distritos planearon y ejecutaron proyectos de inversión y alcanzaron las metas en APSB, lo cual se ve reflejado en el mejoramiento de los indicadores del sector.

En el siguiente Índice de gestión administrativa para municipios prestadores directos (MPD), se tiene encueta lo siguiente:

1. Estudio de costos y tarifas: verificar la elaboración y reporte en el SUI del estudio de costos y tarifas de los MPD de AAA.
2. Tarifas aplicadas: La tarifa de los servicios públicos busca recuperar los costos del servicio, y que para garantizar el cumplimiento del criterio de solidaridad y redistribución no puede existir exoneración en el pago de los servicios (artículo 99.9 de la Ley 142 de 1994), así como que la prestación gratuita o a tarifas inferiores al costo se considera una restricción indebida a la competencia (artículo 34.2 de la Ley 142 de 1994).

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

3. Facturación: La facturación de los servicios públicos domiciliarios es un factor fundamental para garantizar su adecuada prestación al proveer los recursos financieros que permiten soportar tal operación. Además, suministra elementos importantes para que los prestadores puedan dar cumplimiento a requisitos legales y regulatorios, realicen un adecuado seguimiento a sus ingresos, y se gestione adecuadamente el vínculo con los suscriptores.

Entrando a los Indicadores estratégicos, se tiene que Cobertura, Calidad Y Continuidad y el indicador se cumplen A través de los cuales se identifican acciones u omisiones de los municipios y distritos frente a la prestación de APSB.

Por último, se muestra el resultado de monitoreo preventivo SGP – APSB con corte 30 de septiembre del 2023. En la ficha se evidencia que el municipio de Mosquera Nariño se encuentra en un 54% que indica riesgo medio, los indicadores de gestión presupuestal están bien excepto el indicador 4 que es el movimiento de la cuenta maestra. Para el indicador de gestión administrativa y planeación se incumple al igual que los indicadores de gestión para los prestadores directos que el municipio incorporo en el reporte y este municipio no es prestador directo. Con respecto a los indicadores estratégicos sectoriales se incumple el avance de cobertura para el área rural de los servicios de AAA, suministro de agua para consumo humano tanto para la zona rural como para la zona urbana y disposición final de residuos solidos en urbano y rural.

Adobe Acrobat
PDFXML Document

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que le municipio debe de revisar al detalle la información consignada por la administración saliente y debe de empezar a planificar las acciones dentro del plan de desarrollo municipal y lograr realizar el reporte de la información con FUT Y CUIPO.

Se recomienda que el municipio revise y actualice la información consignada en el SINAS con relación al reporte de metas e indicadores para la vigencia 2024, de igual forma se les comunica que deben de tener comunicación continua con el operador de AAA ya que ellos realizan el report a las plataformas de SUI –

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

SSPD. De igual forma se debe de dialogar con la autoridad sanitaria para los reportes de calidad de agua - IRCA.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Reporte de información a FUT y CUIPO	Municipio de Mosquera - Nariño	Febrero 15 del 2024
2	Asistencia técnica permanente al municipio	SGP - APSB	cuando se requiera

FIRMAS:
Anexos: (Opcional)

Elaboró: Diana Alexandra Vega Parra
Revisó: Diana Alexandra Vega Parra
Fecha: Septiembre 13 DEL 2024

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

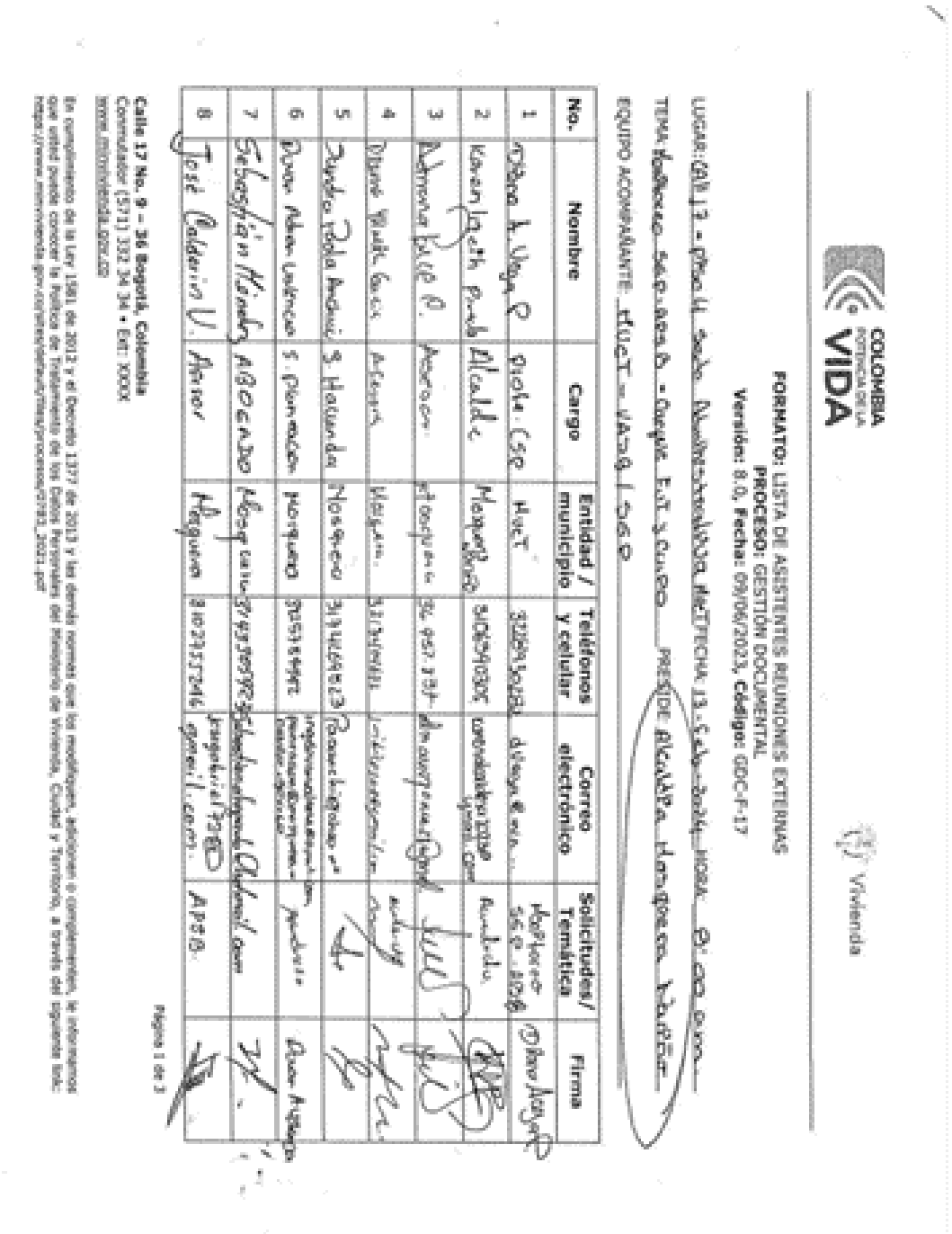

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Vivienda

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-17

LUGAR: [illegible] FECHA: [illegible]

TEMA: [illegible]

EQUIPO ACOMPAÑANTE: [illegible]

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Página 1 de 2

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/0183_2021.pdf